



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso, responsable de impulsar y generar los entendimientos y acuerdos parlamentarios necesarios para que el Poder Legislativo en su conjunto, cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el Artículo 51, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la obligación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de asistir a entregar un informe escrito al Congreso del Estado, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año de su ejercicio constitucional, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado.

TERCERO.- Que el citado Artículo 51, fracción XVII de la Constitución Política local, dispone en su párrafo segundo, que al presentar su informe, el Gobernador del Estado dirigirá al Pleno un mensaje consistente en una síntesis del informe que se presenta. Enseguida, el Presidente del Congreso, en términos generales y concisos, acusará recibo del informe presentado. Posterior a la intervención del Presidente del Congreso, cada fracción parlamentaria hará un posicionamiento sobre el mensaje pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo. Al término de las intervenciones de las fracciones parlamentarias, el Gobernador del Estado podrá hacer uso de su derecho de contrarréplica.

CUARTO.- Que con base en la disposición constitucional referida, quienes integramos este órgano de gobierno, aprobó el 3 de noviembre del año en curso, un Acuerdo Parlamentario en el que se establece el procedimiento legislativo que deberá seguirse en la Sesión Solemne de entrega del Segundo Informe de Gobierno, del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado. Resolutivo que fue aprobado por el Pleno de la Legislatura en sesión del 4 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Que es un hecho público y notorio, la delicada situación que se presenta en nuestro Estado, con motivo de las fuertes y constantes lluvias que se han presentado en gran parte del territorio estatal, afectando con significativas anegaciones a diversas comunidades, aunado a la Pandemia de COVID-19 que vivimos, ha originado que en forma coordinada autoridades de los tres órdenes de gobierno, prioricen sus acciones con la finalidad de atender oportunamente a la población. En este sentido, el Gobernador del Estado, como Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil y



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

como integrante del Consejo Nacional de Protección Civil, encabeza las acciones para atender integralmente esta emergencia; inclusive, la compleja situación que vivimos, ha originado que el referido organismo nacional haya sesionado en el Estado por instrucciones del Presidente de la República, con la presencia del Titular de la Secretaría de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán, a efecto de diseñar y ejecutar un plan para atender esta contingencia. Por lo que, el Ejecutivo Estatal por conducto del Secretario de Gobierno, acudió ante órgano colegiado, a exponer puntualmente lo delicado de la emergencia que vivimos, y proponer en razón a ello, la postergación del mensaje del Ejecutivo Estatal, los posicionamientos de las fracciones parlamentarias y el uso del derecho de contrarréplica del Gobernador del Estado, en la sesión solemne en la que hará entrega de su Segundo Informe de Gobierno, para que se realicen el 17 de noviembre del año en curso.

SEXTO.- Que en atención a ello, quienes integran este órgano legislativo, con el objeto de coadyuvar a la atención oportuna de la emergencia que vivimos, que demanda que el Ejecutivo Estatal se avoque prioritariamente a atender la difícil situación que viven muchos de nuestros conciudadanos, y que puede verse agravada para los próximos días, consideramos viable proponer al Pleno de la Legislatura, que la Sesión Solemne, en la que se presentará su Segundo Informe de Gobierno el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se pospongan, el mensaje del Ejecutivo Estatal, los posicionamientos de las fracciones parlamentarias y el uso del derecho de contrarréplica de Gobernador del Estado, previstos en el Artículo 51, fracción XVII de la Constitución Política local.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO PARLAMENTARIO 018

ARTÍCULO ÚNICO.- En razón del estado de emergencia que se presenta en la Entidad y las razones expuestas en el considerando QUINTO de este Acuerdo, se determina posponer, el mensaje del Ejecutivo Estatal, los posicionamientos de las fracciones parlamentarias y el uso del derecho de contrarréplica del Gobernador del Estado, relacionados con la entrega de su segundo informe de gobierno, mismo que se llevará a cabo el domingo 8 de noviembre del año en curso, en el salón de sesiones del Pleno de la LXIII legislatura.

La Sesión Solemne, en la que el Gobernador del Estado dirigirá al Pleno del Congreso un mensaje consistente en una síntesis del informe que presenta, las fracciones parlamentarias harán un posicionamiento sobre el mensaje pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo y el Ejecutivo estatal hará uso del derecho de contrarréplica, se efectuará el martes 17 de noviembre del presente año en el salón de sesiones del Pleno de la LXIII legislatura.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
SECRETARIA**